



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-MDCH/O**

Chao, 22 de noviembre de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,**

**VISTO:**

El Oficio N°189-2024-DGIN/LLIB/SPV, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Subprefecto Provincial de Virú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, conforme el artículo 56° de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, mediante Oficio N°189-2024-DGIN/LLIB/SPV, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Subprefecto Provincial de Viru, solicita apoyo con 30 galones de combustible a la comisaria del distrito de Chao, con la finalidad de que puedan seguir cumpliendo con su labor de patrullaje policial y brindando protección a los ciudadanos de Chao y así combatir la inseguridad ciudadana;

Que, a fin de no generar nuevos gastos a la entidad, debe procederse a brindar el referido apoyo con el combustible que hubiera en el almacén, de ser el caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de treinta (30) galones de combustible propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao; a favor de la Comisaria Rural PNP Chao, para que puedan seguir cumpliendo con su labor de patrullaje policial y brindando protección a la población Chaosina.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con combustible que hubiera en el almacén, de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a los órganos y unidades organizadas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.





**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

